

Examinada la solicitud formulada por la **Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias (FASPA)**, sobre autorización para la celebración del Campeonato individual de Asturias (1ª manga) de pesca submarina **el 18 de julio de 2020** (Exp. CP-01/01/2020) y vistos los límites del recorrido, así como comprobada la no coincidencia con otros concursos a celebrar el mismo día y en la misma zona y, visto el Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias,

SE AUTORIZA a la **Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias (FASPA)** a la celebración de un Campeonato Oficial de pesca con las siguientes características:

- modalidad: **submarina**
- fecha de celebración: **18 de julio de 2020**
- límites del recorrido: **desde PLAYA DE AVIAO hasta ISLOTES MERENDALVAREZ**
- coordenadas de los límites del recorrido: **5°44'17" W hasta 5°50'35" W**
- hora de inicio: **9:00 h**
- hora de finalización: **14:00 h**
- nº de embarcaciones:
- nº de participantes: **20**
- punto de concentración: **RAMPA DE EL MUSEL**
- punto de pesada: **RAMPA DE EL MUSEL**

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos, el Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, en el Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la Pesca Marítima de Recreo en el Principado de Asturias y en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regulan determinados aspectos de la celebración de concursos y campeonatos de pesca marítima de recreo.

Se prohíbe expresamente la captura de lubina (*Dicentrarchus labrax*) y de merluza (*Merluccius merluccius*) en aquellos campeonatos o concursos a celebrar en aguas interiores del Principado de Asturias. Igualmente, para aquellos concursos o campeonatos a celebrar en aguas exteriores en los que se capturen especies sometidas a medidas de protección diferenciada (Anexo II del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo), deberá solicitarse la autorización a la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los concursos a celebrar en zonas portuarias quedarán supeditados a la correspondiente autorización del organismo competente, siendo el club organizador del concurso el encargado de realizar los trámites oportunos para proveerse de la misma.

Se adoptarán las medidas y se cumplirán los protocolos establecidos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme a los criterios técnicos y sanitarios vigentes en cada momento.

Los organizadores del concurso deberán remitir a esta Dirección General copia del Acta con los resultados del campeonato, así como los documentos acreditativos de la entrega, en su caso, de las capturas en los centros benéficos.

Gijón, a 1 de julio de 2020

LA CONSEJERA (P.D. 15-4-93)
EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA

P.A.



Fdo. José Luis Menéndez Camín

Examinada la solicitud formulada por la **Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias (FASPA)**, sobre autorización para la celebración del Campeonato individual de Asturias (1ª manga) de pesca submarina **el 19 de julio de 2020** (Exp. CP-01/02/2020) y vistos los límites del recorrido, así como comprobada la no coincidencia con otros concursos a celebrar el mismo día y en la misma zona y, visto el Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias,

SE AUTORIZA a la **Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias (FASPA)** a la celebración de un Campeonato Oficial de pesca con las siguientes características:

- modalidad: **submarina**
- fecha de celebración: **19 de julio de 2020**
- límites del recorrido: **desde PUNTA DEL CERVIGON hasta la PLAYA DE MERON**
- coordenadas de los límites del recorrido: **5°38'00" W hasta 5°29'35" W**
- hora de inicio: **9:00 h**
- hora de finalización: **14:00 h**
- nº de embarcaciones:
- nº de participantes: **20**
- punto de concentración: **RAMPA DE EL MUSEL**
- punto de pesada: **RAMPA DE EL MUSEL**

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos, el Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, en el Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la Pesca Marítima de Recreo en el Principado de Asturias y en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regulan determinados aspectos de la celebración de concursos y campeonatos de pesca marítima de recreo.

Se prohíbe expresamente la captura de lubina (*Dicentrarchus labrax*) y de merluza (*Merluccius merluccius*) en aquellos campeonatos o concursos a celebrar en aguas interiores del Principado de Asturias. Igualmente, para aquellos concursos o campeonatos a celebrar en aguas exteriores en los que se capturen especies sometidas a medidas de protección diferenciada (Anexo II del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo), deberá solicitarse la autorización a la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los concursos a celebrar en zonas portuarias quedarán supeditados a la correspondiente autorización del organismo competente, siendo el club organizador del concurso el encargado de realizar los trámites oportunos para proveerse de la misma.

Se adoptarán las medidas y se cumplirán los protocolos establecidos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme a los criterios técnicos y sanitarios vigentes en cada momento.

Los organizadores del concurso deberán remitir a esta Dirección General copia del Acta con los resultados del campeonato, así como los documentos acreditativos de la entrega, en su caso, de las capturas en los centros benéficos.

Gijón, a 1 de julio de 2020

LA CONSEJERA (P.D. 15-4-93)
EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA

PA.



Fdo. José Luis Menéndez Camín